BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE RELEVO DEL PUESTO DE PEON ESPECIALISTA, POR JUBILACIÓN PARCIAL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la contratación de un PEON ESPECIALISTA en servicios múltiples, personal laboral, modalidad CONTRATO DE RELEVO vinculado a la jubilación parcial de un trabajador de este Ayuntamiento, con carácter indefinido y a tiempo completo, con una duración mínima igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación más dos años adicionales, cuyas características son:

- Grupo E, nivel 13
- Formación a acreditar en maquinarias a motor de obras y jardinería.
- Jornada de trabajo, horario y salario: Jornada completa y salario según categoría y convenio.
- Funciones: similares a las del trabajador sustituido.
- Duración del contrato: Deberá alcanzar al menos una duración igual al resultado de sumar 2 años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad ordinaria de jubilación.
- Requisitos mínimos del relevista: estar en situación de desempleo

El sistema electivo elegido es el de concurso-oposición.

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es de RELEVO regulada en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso

al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado ni en situación o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.
6. Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo.
7. Poseer carnet de conducir clase B.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Una vez aprobada la convocatoria por el Alcalde, se publicará la convocatoria y bases que han de regir la misma mediante anuncio en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talayuela (de conformidad con el modelo del Anexo II, de la presente convocatoria) y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de **ocho días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento del Ayuntamiento, incluso a través de otros medios de comunicación locales como prensa, radio, boletines, etc.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Acreditación situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo.
- Fotocopia del título habilitante para participar en el proceso.
- Fotocopia del permiso de circulación.
- Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos a valorar por el tribunal.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación. La subsanación lo será exclusivamente de los requisitos de admisión, no de los méritos que aleguen, de cuya exactitud y adecuación serán responsables los/as solicitantes.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se dictará Resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del

Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal calificador, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba de oposición.

En caso de no existir aspirantes excluidos, y por tanto no proceder plazo de subsanación, se obviará la primera publicación, pudiendo realizarse directamente la segunda, con la lista definitiva de aspirantes admitidos, la composición del Tribunal calificador, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba de oposición.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

A. **Presidente:**

- Un funcionario del Ayuntamiento de Talayuela

B. **Vocales:**

- Tres funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento que se designen.

C. **Secretaria**

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de quien actúe como presidente.
3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.
4. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria y a lo establecido en el Decreto 127/2008 y órdenes y resoluciones de la Junta de Extremadura con relación al mismo.

7.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1) Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de dos pruebas escritas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico

- **PRUEBA TEÓRICA:** consistirá en la resolución, por escrito, de un ejercicio tipo test, de 20 preguntas, relacionado con el temario adjunto. El presente ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta correcta tendrá un valor de +0’5 puntos y cada respuesta incorrecta –0,25 puntos.

- **PRUEBA PRÁCTICA:** Consistirá en la realización, de un ejercicio práctico relacionado con la maquinaria solicitada, propuesto por el Tribunal y en el tiempo que el mismo señale. Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios**.**

Para superar la fase de oposición es necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

2) Fase de Concurso.

1. La puntuación obtenida en esta fase, que no será eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición, se incorporará a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a efectos de determinar la calificación final y orden de puntuación.
Los méritos puntuables son los que seguidamente se indican, con la puntuación señalada para cada uno de ellos:

A) Experiencia profesional; podrá otorgarse hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas privadas en plaza o puesto igual al que se oferta: **0,30 puntos**.
- Por cada mes completo de servicios efectivos en Administraciones Públicas: **0,10 puntos.**

B) Por cursos de formación relacionados con el puesto, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, corresponderá hasta un máximo de **3 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:
Curso hasta 30 horas: 0,05 **puntos**
Curos 30 horas – 160 horas: 0,15 **puntos**
Curos más de 160 horas: 0,30 **puntos**
Se valorarán los cursos realizados, de carácter oficial u organizados por entidades profesionales reconocidas, que hayan sido debidamente acreditados por el aspirante y que conste su duración, y siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo.
No serán valorados los cursos que no justifiquen su duración.

C) Por Vecindad: 3 **puntos** por ser vecino de las localidades de Talayuela, Santa María de las Lomas y Barquilla de Pinares.

D) Por estar en posesión de distintos carnets de conducción, distinto al que se exige en esta convocatoria: 0,50 **puntos** por cada carnet.

8.- RELACION DE APROBADOS Y CONTRATACIÓN.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida, así como la propuesta de los aspirantes seleccionados, elevándose dicha relación al Sr. Alcalde Presidente con propuesta de su contratación.

9.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia hasta la jubilación del trabajador sustituido, para el caso de resolución de contrato o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes. En caso de renuncia o baja de alguno de los seleccionados, este pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los seleccionados renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

10. CONTRATACIÓN

1. En el plazo de dos días siguientes al de la fecha de la publicación de la relación de seleccionados por el Tribunal calificador, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución sobre la contratación del seleccionado.
2. Con el nombrado se celebrará contrato laboral de relevo. Existirá un período de prueba de 2 meses.

11.- EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Habida cuenta del carácter de duración determinada en la contratación, la extinción de la relación laboral se producirá por la jubilación total, dimisión, muerte, incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez o declaración de cualquier situación que implique pérdida de la condición de empleado público del trabajador relevado jubilado parcialmente.

12.- INCIDENCIAS

1. La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las normas establecidas en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Talayuela, 15 de octubre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo: Raúl Miranda Manzano

ANEXO I.

TEMARIO PEÓN ESPECIALISTA

Tema 1.- Herramientas, útiles y maquinaria: del trazado, implantación, medición y control. De excavación y preparación del terreno. Maquinaria.

Tema 2.-Elementos de la red de saneamiento. Ejecución de una red de saneamiento enterrada.

Tema 3- Aparato vegetativo de las plantas: partes y función

Tema 4.- El suelo : función, principales labores de mantenimiento.

Tema 5.- Reconocimiento de especies.

Tema 6.- Principales plagas y enfermedades y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha

Tema 7.- Métodos de control de malas hierbas.

Tema 8.- Mantenimiento de jardines, sistemas de riego, podas y fitosanitarios.

Tema 9.- El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento

Tema 10.- Abonado del jardín.

Tema 11.- Plantación árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.

Tema 12.- Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 13- Maquinaría utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaría.

Tema 14.- Uso y cuidado de la maquinaría y herramienta .

Tema 15.- Mantenimiento instalaciones de fontanería. Herramientas y uso.

Tema 16.- Seguridad e higiene: Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE UNA PLAZA DE PEON ESPECIALISTA (CONTRATO DE RELEVO)

D/Dª._____, con DNI nº_____, y domicilio a efectos de notificación en la calle/avenida/plaza_____, de _____, provincia de _____, y nº de teléfono _____.

EXPONE

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talayuela y en su página Web, en relación a la convocatoria para la contratación laboral de una plaza de PEON ESPECIALISTA (similar a la categoría profesional del trabajador sustituido) en régimen de personal laboral a tiempo parcial, modalidad de contrato de RELEVO, conforme a las bases que se publican junto a la misma convocatoria.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria a que se refiere el punto PRIMERO del presente.

CUARTO.- Que a la presente solicitud adjunta:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte en su caso.
- Acreditación situación de desempleo e inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia del título habilitante para participar en el proceso.
- Acreditación de experiencia con las maquinarias solicitadas en el puesto.
- Fotocopia del permiso de circulación.
- Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos a valorar por el tribunal.

Por todo ello, solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Talayuela a _____ de _____de 2015.

Fdo. _____